

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones de este Poder Legislativo.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se integran las mesas directivas que ejercerán funciones durante lo que resta del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias y el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado José Ángel Rochín López, con proyecto de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Juan José Lam Angulo, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar a la ciudadana Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemisa Pavlovich Arellano y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, conforme sus respectivas atribuciones, proyecten en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal de 2016, la asignación financiera que garantice la gratuidad de la educación pública media superior en Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve ratificar el nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, realizado por la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del ciudadano Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve ratificar el nombramiento de Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, realizado por la titular del Poder

Ejecutivo del Estado, a favor del ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño.

- 10.- Toma de protesta del ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- 11.- Correspondencia.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL  
DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015****24-Septiembre-2015 Folio 0032**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, dirigido a la licenciada Claudia Pavlovich Arellano Gobernadora del Estado de Sonora, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le solicita la inclusión de dicho Municipio dentro de los municipios afectados por las lluvias ocurridas los días 20 al 22 de septiembre del año en curso, a la declaratoria de emergencia y poder ser sujetos del apoyo por parte del Fondo de Desastres Naturales. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**24-Septiembre-2015 Folio 0033**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día 16 de septiembre de 2015, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guaymas, Sonora, que funcionará desde dicha fecha y hasta el día 16 de septiembre de 2018. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**24-Septiembre-2015 Folio 0034**

Escrito del licenciado Felipe Solís Acero, titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, un disco compacto que contiene el Tercer Informe de Gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como un paquete que contiene un ejemplar del Tercer Informe de labores de diecisiete Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal Centralizada y el de la Procuraduría General de la República. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**24-Septiembre-2015 Folio 0035**

Escrito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura de este Poder Legislativo, con el que presentan la información relativa al uso, destino, aplicación y manejo de los recursos de dicho partido correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo,

junio, julio, agosto y primer quincena de septiembre del presente año. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**25-Septiembre-2015 Folio 0036**

Escrito del ciudadano Francisco Javier Salcido García integrante del Comité para las Candidaturas Ciudadanas Independientes, con el que solicita a esta Soberanía, una cita con la comisión correspondiente, para iniciar trabajos de gestión y actualizar la Ley Electoral del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**25-Septiembre-2015 Folio 0037**

Escrito del Contralor Municipal del Ayuntamiento de Úres, Sonora, del período constitucional 2012-2015, con el que remite a este Poder Legislativo, el documento que contiene el proceso de entrega-recepción. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**25-Septiembre-2015 Folio 0038**

Escrito del Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el Tercer Informe de Actividades y el libro original de Actas del Gobierno Municipal de la Administración 2012-2015 del Ayuntamiento de Huachinera, Sonora. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**28-Septiembre-2015 Folio 0040**

Escrito del ciudadano Licenciado Ernesto Javier Valdez Angulo, Regidor representante de la Comisión Mixta nombrada para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción en el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, dirigido al Presidente Municipal de dicho órgano municipal para el período constitucional 2015-2018 y con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual le realiza una serie de precisiones sobre dicho proceso. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**25-Septiembre-2015 Folio 0041**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día 16 de septiembre de 2015, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora que funcionará durante el período 2015-2018. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**28-Septiembre-2015 Folio 0045**

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno del Estado, con el que remite a este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza y confirma la participación del Estado en el “Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa”, implementado por el Gobierno Federal, así como la suscripción del convenio de colaboración, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos. **RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN FORMA UNIDA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las tareas más importantes que debe cumplir todo servidor público antes de asumir el cargo que le corresponda, es conocer el marco jurídico bajo el cual deberá desempeñar sus funciones. En el caso específico de los diputados del Congreso del Estado de Sonora, debemos regir nuestro actuar, en primer término, con base en la Constitución Política del Estado de Sonora y, en segundo, de acuerdo a lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, debiendo atender también otras diversas disposiciones jurídicas que están relacionadas con nuestras actividades legislativas.

No obstante lo anterior, debemos enfocarnos mayormente al conocimiento de nuestra ley orgánica, ya que no solo retoma los fundamentos constitucionales, sino que instituye los parámetros sobre los cuales debe organizarse toda legislatura, y nos marca la pauta que debemos seguir en nuestro actuar público para lograr los mejores resultados posibles en beneficio de la sociedad sonorenses que ha depositado su confianza en nosotros.

En ese tenor, es importante no solo conocer nuestro marco jurídico, sino que debemos asegurarnos que las disposiciones que de ahí se desprendan sean acordes

a la realidad y adecuadas a nuestras funciones, para evitar que se convertían en letra muerta o, peor aún, en un obstáculo al buen desempeño legislativo que los sonorenses esperan de nosotros.

Atendiendo a esto último, la presente iniciativa se desarrolla en tres vertientes, la primera busca modificar el artículo 92, en el cual se consagran las Comisiones de Dictamen Legislativo, esto con el objeto de redefinir y crear nuevas comisiones que se integrarán en la actual Legislatura; el segundo aspecto a destacar de la iniciativa en cuestión, es la actualización del artículo 115, para adecuarlo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política Local y la tercer vertiente tiene que ver con la eliminación dentro de nuestra Ley Orgánica de la figura del Instituto de Transparencia Informativa, el cual derivado de la Ley número 79, que reformó diversas disposiciones de nuestra Constitución Política Local en materia de transparencia y acceso a la información, ya constituyó a dicho Instituto como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado e imparcial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dotado de autonomía presupuestal, operativa, de gestión y de decisión.

El trabajo sustancial desarrollado en el Congreso del Estado se desahoga a través del denominado proceso legislativo, entendido como el conjunto jurídicamente pre ordenado de las actividades de uno o más sujetos para la obtención de un resultado determinado que el atributo legislativo identifica en una ley, un decreto o un acuerdo. En dicho proceso, las comisiones legislativas juegan un papel preponderante pues se constituyen en la parte medular de la estructura orgánica y funcional del quehacer parlamentario. Sin su trabajo, el Congreso no contaría con orden alguno en sus deliberaciones ni sus acuerdos podrían tener la calidad debida, además de que no tendrían tiempo para analizar los asuntos sometidos a su consideración. Su existencia obedece, en principio, a los criterios de división del trabajo y la especialización de sus actividades.

En tal sentido, al realizar una revisión al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos encontramos con que este Congreso no cuenta con una

Comisión de Dictamen Legislativo que por disposición de Ley, se dedique permanentemente a analizar, en nuestro Estado, los asuntos relacionados con la temática concernientes al combate de los actos de corrupción que se pudieran presentar en los diversos ámbitos de gobierno.

Así, es del interés de quienes integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta LXI Legislatura, modificar el contenido de la referida disposición legal, a efecto de crear la Comisión de Dictamen Legislativo que se aboque a analizar las iniciativas y escritos que se presenten ante este Poder Legislativo en relación a la temática citada, con lo cual se busca atender, en parte, a la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de corrupción.

Ahora bien, es importante señalar que con fecha 24 de septiembre del año en curso, el legislador Carlos Alberto León García, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una iniciativa con punto de Acuerdo, a efecto de que el Poder Legislativo resolviera la creación de una Comisión Especial Anticorrupción, la cual sustentaría su carácter bajo lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, el cual es del tenor siguiente:

*“ARTÍCULO 91.- El pleno del Congreso del Estado podrá acordar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, los diputados integrantes que la conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto, concluirán con sus funciones.”*

Del análisis del artículo transcrito, se desprenden tres cuestiones importantes a saber: primero, las comisiones especiales que se conformen deben tener un objeto determinado; segundo, su integración y el plazo para realizar las tareas específicas derivadas de su objeto y tercero, concluidas dichas tareas dichas comisiones se disuelven o desaparecen.

La intención de esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política no es coincidente con el diputado que presentó la iniciativa de conformación de la

comisión que debe conocer y resolver sobre los escritos que se presenten ante esta Legislatura relativos a actos de corrupción o el mejoramiento del marco jurídico para el combate de la misma, por esa causa, estimamos conveniente que se modifique el artículo 92 de la multicitada Ley Orgánica, con el objetivo de que cree una Comisión de Dictamen Legislativo que atienda la problemática señalada, la cual tenga un carácter permanente.

Continuando con el tema de las Comisiones de Dictamen Legislativo, de igual forma, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, considera procedente modificar la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, a efecto de crear una Comisión de Transparencia y establecer otra que se ocupe exclusivamente de lo relativo a la Comunicación y Enlace Social en este Poder Legislativo y, finalmente, se modifica la denominación de la Comisión de Energía y Medio Ambiente, para incluir dentro de las temáticas que analizará lo relativo al Cambio Climático.

Por otra parte, en lo que respecta a la modificación del artículo 115 de la Ley Orgánica, es importante señalar que con fecha 16 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial número 5, sección III, la Ley número 77, que reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, mediante la cual se amplió el segundo periodo de sesiones ordinarias, quedando que dicho período comenzaría a partir del 1º de marzo y culmina el día último de junio, estableciéndose en el artículo segundo transitorio de dicha Ley, que al entrar en vigor la presente misma, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

En tal sentido, el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 115.-** *El Congreso del Estado tendrá cada año dos periodos constitucionales de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias. Los periodos de sesiones ordinarias comprenderán, el primero, del día 16 de septiembre al 15 de diciembre y, el segundo, desde el 1o. de abril hasta el día último de junio, en ambos casos considerando cada año de ejercicio legal de la legislatura. Estos periodos pueden ser prorrogables en términos del artículo 41 de la Constitución Política del Estado.*

*El primer periodo de sesiones extraordinarias iniciará desde la fecha en que concluya el primer periodo de sesiones ordinarias o su prórroga y hasta el 31 de marzo de cada año de ejercicio de la legislatura; a su vez, el segundo periodo de sesiones extraordinarias iniciará desde la fecha en que concluya el segundo periodo de sesiones ordinarias o su prórroga y hasta el 15 de septiembre de cada año de ejercicio de la legislatura.*

*El Congreso del Estado podrá ser convocado a sesiones extraordinarias de conformidad a lo que establecen los artículos 43 y 66 de la Constitución Política del Estado para desahogar únicamente los asuntos para los que fue convocado.”*

Como se observa, es necesario llevar a cabo la modificación de la disposición legal transcrita, a efecto de darle congruencia con lo establecido por el artículo 41 de nuestro marco constitucional local.

Finalmente, en lo que respecta a los artículos 183 y 188, así como la denominación del Capítulo III del Título Décimo Segundo de la citada Ley Orgánica, la intención de quienes presentamos esta iniciativa es la eliminación de la figura del Instituto de Transparencia Informativa del Estado como dependencia de este Poder Legislativo, esto es procedente, ya que la Ley número 79, que reforma los artículos 2º, párrafo segundo; 22, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo y vigésimo cuarto; 33, fracción X; 64, fracción XX; 70, fracción VIII; 132, fracción VI; 143, párrafo primero; 144, fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero y se adiciona un párrafo tercero al artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 49, Sección V, de fecha 16 de diciembre de 2010 y que por disposición de su artículo primero transitorio entró en vigor el día 01 de enero de 2011, estableció dentro de nuestro marco constitucional local, específicamente el artículo 2º, que el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado e imparcial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dotado de autonomía presupuestal, operativa, de gestión y de decisión; con lo anterior, dicho Instituto dejó de pertenecer o ser dependencia de este Poder Legislativo, razón por la cual, se plantean las modificaciones señaladas.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 92, 109, fracción IX, 115, párrafos primero y segundo y 183; asimismo, se derogan los artículos 188 y la denominación del Capítulo III del Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 92.-** La competencia de las comisiones de dictamen legislativo es la que se deriva de su denominación, así como de las normas que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado; para el efecto, se designarán las siguientes comisiones:

I.- De Gobernación y Puntos Constitucionales;

II.- Primera de Hacienda;

III.- Segunda de Hacienda;

IV.- De Presupuestos y Asuntos Municipales;

V.- De Educación y Cultura;

VI.- De Deporte;

VII.- De Justicia y Derechos Humanos;

VIII.- De Seguridad Pública;

IX.- De Fomento Agrícola y Ganadero;

X.- De Pesca y Acuicultura;

XI.- De Asuntos del Trabajo;

XII.- De Obras y Servicios Públicos;

XIII.- De Desarrollo Social y Asistencia Pública;

- XIV.- De Asuntos Fronterizos;
- XV.- De Fomento Económico y Turismo;
- XVI.- De Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático;
- XVII.- De Salud;
- XVIII.- De Comunicación y Enlace Social;
- XIX.- De Asuntos de Equidad y Género;
- XX.- De Asuntos Indígenas;
- XXI.- De Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad;
- XXII.- De Ciencia y Tecnología;
- XXIII.- De Examen Previo y Procedencia Legislativa;
- XXIV.- Del Agua;
- XXV.- De Transporte y Movilidad;
- XXVI.- De Minería;
- XXVII.- De Vivienda;
- XXVIII.- De Protección Civil;
- XXIX.- De los Derechos de la Niñez y la Adolescencia;
- XXX.- Desarrollo Urbano;
- XXXI.- Transparencia;
- XXXII.- Anticorrupción; y
- XXXIII.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter.

**ARTÍCULO 109.- ...**

I a la VIII.- ...

IX.- Autorizar, a propuesta de la Comisión de Comunicación y Enlace Social, el programa anual de comunicación social del Congreso del Estado;

X a la XIV.- ...

**ARTÍCULO 115.-** El Congreso del Estado tendrá cada año dos periodos constitucionales de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias. Los periodos de sesiones ordinarias comprenderán, el primero, del día 16 de septiembre al 15 de diciembre y, el segundo, desde el 1o. de marzo hasta el día último de junio, en ambos casos considerando cada año de ejercicio legal de la legislatura. Estos periodos pueden ser prorrogables en términos del artículo 41 de la Constitución Política del Estado.

El primer periodo de sesiones extraordinarias iniciará desde la fecha en que concluya el primer periodo de sesiones ordinarias o su prórroga y hasta el último día de febrero de cada año de ejercicio de la legislatura; a su vez, el segundo periodo de sesiones extraordinarias iniciará desde la fecha en que concluya el segundo periodo de sesiones ordinarias o su prórroga y hasta el 15 de septiembre de cada año de ejercicio de la legislatura.

...

**ARTÍCULO 183.-** Para su funcionamiento, el Congreso del Estado tendrá las siguientes dependencias:

I.- Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;

II.- Oficialía Mayor; y

III.- Contraloría Interna.

### **CAPÍTULO III SE DEROGA**

**ARTÍCULO 188.-** Se deroga.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2015.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**  
**PRESIDENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**  
**SECRETARIO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones de Dictamen Legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y de Administración, a efecto de continuar con los trabajos institucionales de esta LXI Legislatura, la cual se presenta al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La vida de las instituciones se enlaza con el proyecto de Estado al que se aspira y se tiene. Su compromiso es producto de las condiciones que influyen para que la sociedad pueda ser gobernada de un modo o de otro. La importancia del Poder Legislativo Estatal reside en que es un protagonista central en los modos y formas que generan en gran medida la construcción de la sociedad.

Debido al carácter de representantes populares que ostentamos, al asumir el cargo de diputados en esta LXI Legislatura, nos encontramos sujetos, en forma irrenunciable, al escrutinio y reclamo de nuestros representados; la obligación de cumplir diligentemente con el mandato popular que nos han conferido los sonorenses, implica trabajar de frente a la sociedad.

La obligación que tenemos los diputados ante la ciudadanía sonorense, consiste fundamentalmente en proveer el marco jurídico adecuado para que la convivencia social y las actividades tanto productivas como de gestión pública, permitan que la población acceda a mejores condiciones de desarrollo en todos los ámbitos.

Para esos efectos, el Congreso del Estado debe ser un órgano eficiente y productivo que presente, a los otros poderes y a los particulares, las herramientas necesarias para que sean creadas las condiciones adecuadas que permitan la marcha de los diversos asuntos que son el incentivo de nuestra vida institucional como Entidad.

En este contexto, la eficiencia del Congreso Estatal debe residir en la capacidad que éste tenga para solventar las iniciativas que le sean encomendadas para su discusión y análisis.

El trabajo sustancial desarrollado en el Congreso del Estado se desahoga a través del denominado proceso legislativo, entendido como el conjunto jurídicamente pre ordenado de las actividades de uno o más sujetos para la obtención de un resultado determinado que el atributo legislativo identifica en la ley. En dicho procedimiento, las comisiones legislativas juegan un papel preponderante pues se constituyen en la parte medular de la estructura orgánica y funcional del quehacer parlamentario. Sin su trabajo, el Congreso no contaría con orden alguno en sus deliberaciones ni sus acuerdos podrían tener la calidad debida, además de que no se tendría tiempo suficiente para analizar los asuntos sometidos a su consideración. Su existencia obedece, en principio, a los criterios de división del trabajo y la especialización de sus actividades.

Al efecto, basta recordar que esta Legislatura recibió, en la sesión de instalación, un listado de iniciativas de ley y de decreto que pretenden crear o modificar diversos ordenamientos jurídicos estatales los cuales, conforme a lo que disponen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado, deben ser analizados y resueltos en el sentido que determine la Asamblea, conforme al dictamen que emita la o las comisiones a las que sean turnados cada uno de ellos.

Es una responsabilidad esencial de esta Legislatura, observar puntualmente la normatividad que regula el funcionamiento y gobierno interior del

Congreso, a efecto de que la productividad legislativa, en términos cualitativos, sea norma y compromiso fundamental que rija el desarrollo de los trabajos a nuestro cargo.

Es importante poner de relieve que debido a la naturaleza de la propia pluralidad política representada en este Poder Legislativo, resulta indispensable profundizar en el diálogo, análisis y acuerdos de consenso parlamentario que permitan enriquecer jurídica, política y socialmente las nuevas leyes, decretos y acuerdos a emitirse en su oportunidad por nuestra parte.

El grado de pluralidad y democratización del poder público en el país, constituye una expresión constante en el seno de los órganos legislativos estatales, cuyo fenómeno de transformación política exige un mayor sentido de responsabilidad personal e institucional en el ejercicio de la función pública. En ese sentido, debemos abocarnos a resolver sobre la forma de organizar nuestro trabajo mediante la conformación de las comisiones para, posteriormente, incentivar el debate de ideas que nos permita cumplir con las expectativas que los sonorenses han depositado en quienes integramos la presente Legislatura.

Por lo antes expuesto, con el objeto de fundamentar la viabilidad de la presente propuesta, formulamos las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en tal sentido, el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada “CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Para el despacho de los asuntos, el Congreso del Estado cuenta con Comisiones, las cuales son órganos colegiados que se integran por

diputados, cuyas funciones son analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Pleno del Poder Legislativo y la Diputación Permanente para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes; asimismo, es importante señalar que las comisiones del Congreso del Estado serán de Dictamen Legislativo, de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, Especiales y Protocolarias, acorde a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TERCERA.-** El Pleno de cada Legislatura definirá, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, las comisiones que se integrarán y los miembros que formarán parte de éstas, el primero de los cuales fungirá como Presidente y los otros como Secretarios; asimismo, para la integración de las comisiones, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existentes en el Congreso del Estado. De igual forma, debemos considerar que los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas, todo lo expuesto se sustenta en lo previsto por los artículos 84 y 86 de la citada Ley Orgánica.

En ese orden de ideas, conviene señalar que la propuesta que hoy sometemos a consideración de la Asamblea, considera la integración de las Comisiones de Dictamen Legislativo, de Administración y de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, cumpliendo cabalmente con los imperativos señalados en los párrafos que anteceden.

Finalmente, en relación a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, es preciso dejar asentado que por disposición del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ésta ejerce funciones desde el acto de toma de protesta de quienes integramos la presente Legislatura, por lo que no resulta necesario incluirla en el resolutivo que se propone.

En ese sentido, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aprueba la integración de las siguientes comisiones:

#### **COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION**

PRESIDENTE	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO	DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO	DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

#### **COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTA	DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
SECRETARIO	DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
SECRETARIO	DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIA	DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

#### **PRIMERA COMISION DE HACIENDA**

PRESIDENTA	DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIO	DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

## **SEGUNDA COMISION DE HACIENDA**

PRESIDENTE	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIA	DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIO	DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO	DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

## **COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES**

PRESIDENTA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIA	DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIO	DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIO	DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

## **COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

PRESIDENTA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA
SECRETARIA	DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
SECRETARIA	DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIA	DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

## **COMISION DE DEPORTE**

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIA	DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
SECRETARIA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

### **COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

PRESIDENTA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA	DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIO	DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PRESIDENTE	DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
SECRETARIO	DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CAZARES
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO	DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA
SECRETARIO	DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PRESIDENTA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIO	DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
SECRETARIO	DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

### **COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA**

PRESIDENTE	DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA	DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
SECRETARIO	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA
SECRETARIO	DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
SECRETARIA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

### **COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO**

PRESIDENTA	DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
------------	-------------------------------------

SECRETARIO	DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA	DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

#### **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRESIDENTE	DIP. RAFAEL BUELNA CLARK
SECRETARIO	DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES
SECRETARIO	DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA
SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO	DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
SECRETARIO	DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

#### **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIA PÚBLICA**

PRESIDENTE	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA
SECRETARIA	DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIA	DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
SECRETARIA	DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

#### **COMISION DE ASUNTOS FRONTERIZOS**

PRESIDENTE	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
SECRETARIA	DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIO	DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA
SECRETARIA	DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIO	DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

#### **COMISION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO**

PRESIDENTE	DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA
SECRETARIO	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA
SECRETARIA	DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO

DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

PRESIDENTA  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS  
DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ  
DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO  
DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ  
DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE SALUD**

PRESIDENTA  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIA

DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO  
DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA  
DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

### **COMISION DE ASUNTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO**

PRESIDENTA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA

DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
DIP. LINA ACOSTA CID  
DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO  
DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS  
DIP. IRIS FERNANDA SANCHÉZ CHIU

### **COMISION DE ASUNTOS INDÍGENAS**

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO

DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO  
DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS  
DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA  
DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ  
DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

### **COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD**

PRESIDENTA	DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA	DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO	DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO	DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA
SECRETARIA	DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN
SECRETARIA	DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA
SECRETARIA	DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

### **COMISION DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA**

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIO	DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA
SECRETARIO	DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIO	DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

### **COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

PRESIDENTA	DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
SECRETARIO	DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS
SECRETARIA	DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SECRETARIA	DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

### **COMISION DEL AGUA**

PRESIDENTE	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS
SECRETARIO	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ
SECRETARIA	DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO
SECRETARIO	DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO	DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

### **COMISION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIA

DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES  
DIP. JAVIER VILLAREAL GÁMEZ  
DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ  
DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

### **COMISION DE MINERÍA**

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ  
DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
DIP. RAFAEL BUELNA CLARK  
DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO  
DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE VIVIENDA**

PRESIDENTA  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO

DIP. ANA MARÍALUISA VALDÉS AVILÉS  
DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ  
DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL  
DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

### **COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL**

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA  
DIP. RAFAEL BUELNA CLARK  
DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES  
DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ  
DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

### **COMISION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

PRESIDENTA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA  
SECRETARIA

DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES  
DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

SECRETARIA           DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
SECRETARIA           DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

**COMISION DE DESARROLLO URBANO**

PRESIDENTE           DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ  
SECRETARIA           DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ  
SECRETARIO           DIP. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL  
SECRETARIO           DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO           DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIO           DIP. RAFAEL BUELNA CLARK  
SECRETARIO           DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

**COMISION DE TRANSPARENCIA**

PRESIDENTE           DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
SECRETARIA           DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO  
SECRETARIO           DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA           DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA           DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
SECRETARIO           DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA  
SECRETARIO           DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

**COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**

PRESIDENTE           DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA  
SECRETARIO           DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA  
SECRETARIO           DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA  
SECRETARIO           DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO           DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA  
SECRETARIA           DIP. LINA ACOSTA CID  
SECRETARIO           DIP. FERMIN TRUJILLO FUENTES

**COMISION DE COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL**

PRESIDENTA           DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
SECRETARIO           DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA  
SECRETARIA           DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
SECRETARIO           DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA  
SECRETARIA           DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO  
SECRETARIA           DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
SECRETARIA           DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

La presidencia de la Comisión de Comunicación y Enlace Social será rotativa por periodos de 18 meses, correspondiendo la primer presidencia a un miembro del grupo parlamentario mayoritario de esta Legislatura, recayendo tal designación en la diputada Karmen Aída Díaz Brown Ojeda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la

segunda presidencia a un integrante del grupo parlamentario con el segundo mayor número de diputados de esta Legislatura, correspondiendo tal designación a la diputada Rosario Carolina Lara Moreno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**COMISION DE ADMINISTRACIÓN  
(PRESIDENCIA ROTATIVA SEMESTRAL)**

PRESIDENTE	DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA	DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ
SECRETARIO	DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SECRETARIA	DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES
SECRETARIA	DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

La presidencia de la Comisión de Administración será rotativa por periodos de seis meses. La primera presidencia será ocupada por un miembro del Grupo Parlamentario que tenga el segundo mayor número de diputados, correspondiendo dicha designación al diputado Manuel Villegas Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para las ulteriores presidencias de esta Comisión de Administración y en atención a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Sonora, en el sentido de que para las presidencias subsecuentes se atenderá al orden que se derive de la representación de cada Grupo Parlamentario, se adopta los siguientes acuerdos:

La segunda presidencia corresponderá a un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La tercera presidencia corresponderá a un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La cuarta presidencia corresponderá a un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La quinta presidencia corresponderá a un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La sexta presidencia corresponderá a un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los Grupos Parlamentarios, cada seis meses, analizarán la procedencia de sustituir o no a sus diputados que integran la Comisión de Administración, en caso de que se considere procedente una sustitución por parte de algún Grupo Parlamentario, el Coordinador de dicho Grupo informará a la presidencia de la Comisión, a que diputado o diputados se sustituye y quien o quienes los habrán de sustituir, los cuales de manera inmediata pasarán a formar parte de dicha Comisión.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encontraban turnados a las Comisiones de Dictamen Legislativo en la LX Legislatura se turnan a las Comisiones de misma denominación de

esta LXI Legislatura, con el objeto de que puedan iniciar los trámites de dictaminación que a cada uno de dichos asuntos corresponde.

Por lo que toca a la Comisión de Deporte y Juventud, los asuntos que se encontraban turnados a la misma se dividirán entre las Comisiones de Deporte y la de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, por su materia.

De igual forma, los asuntos que se encontraban turnados a la Comisión de Transparencia, Comunicación y Enlace Social, se dividirán por su denominación o competencia entre las Comisiones de Transparencia y la de Comunicación y Enlace Social.

Los asuntos turnados a la Comisión de Energía y Medio Ambiente pasan a la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático.

**TERCERO.-** La integración de las comisiones establecidas en los puntos anteriores del presente Acuerdo, refleja puntualmente el principio de pluralidad de los diputados integrantes de esta Legislatura e, igualmente, respeta el principio de proporcionalidad en cuanto a la asignación de Presidencias de éstas para cada Grupo Parlamentario y representación parlamentaria, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Finalmente, señalamos que corresponde a los integrantes de las comisiones, el deber de observar las normas y principios del orden jurídico interior del Congreso y las disposiciones emitidas por el Pleno, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2015.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**  
**PRESIDENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES  
SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉREZ MAZÓN  
SECRETARIA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política Local y en el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE INTEGRA LAS MESAS DIRECTIVAS QUE EJERCERÁN FUNCIONES DURANTE LO QUE RESTA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS Y EL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXI LEGISLATURA, para lo cual sustentamos la presente iniciativa en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Como es de público conocimiento, el artículo 41 de la Constitución Política del Estado y diverso numeral 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establecen que el Congreso del Estado tiene durante el año, dos periodos de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias.

Los periodos de sesiones ordinarias son, el primero, del dieciséis de septiembre hasta el quince de diciembre y, el segundo, del primero de marzo al día último de junio, pudiendo ambos periodos ser prorrogados.

Los periodos de sesiones extraordinarias son, el primero, desde la terminación del primer periodo de sesiones ordinarias hasta el día último de febrero y, el segundo, desde la terminación del segundo periodo de sesiones ordinarias hasta el quince de septiembre.

Por otra parte, la Mesa Directiva, es el órgano de dirección del Congreso del Estado responsable, bajo la autoridad de su Presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad y cumplimiento del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las determinaciones, disposiciones de ley y de acuerdos aprobados por los Legisladores. Por tal razón, su composición debe estar representada de manera plural, siendo esta elegida por la mayoría del pleno del Congreso del Estado, teniendo una duración de acuerdo al mes para el que fue designada, con la excepción de los meses de septiembre y diciembre que tienen una duración promedio de quince días.

En esa tesitura y con la finalidad de que no se presente un vacío de poder como se ha dado en legislaturas por no haber podido llegar a los concesos respecto a la integración de las mesas directivas y tratando de evitar al máximo que se ponga a este Poder Legislativo en una posición de estancamiento que perjudique el cumplimiento de la función que nos fue encomendada para la mejora y desarrollo de nuestra Entidad, proponemos la elección anticipada de las mesas directivas de lo que resta del primer periodo de sesiones ordinarias y del primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, con la finalidad de priorizar el trabajo sobre las posibles pugnas que se pudieran presentar para acceder a las Presidencias señaladas, lo cual, evidentemente, beneficiará el correcto desarrollo de las atribuciones que constitucional y legalmente le compete desarrollar a este Poder Legislativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, los siguientes resolutivos:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve que la integración de las Mesas Directivas que ejercerán funciones durante lo que resta del primer periodo de sesiones

ordinarias y del primer periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, bajo la siguiente integración:

I.- Octubre de 2015:

**PRESIDENTE:** Diputado Fermín Trujillo Fuentes.  
**VICEPRESIDENTA:** Diputada Lina Acosta Cid.  
**SECRETARIA:** Diputada Brenda Elizabeth Jaime Montoya.  
**SECRETARIA:** Diputada Angélica María Payán García.  
**SUPLENTE:** Diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu.

II.- Noviembre de 2015:

**PRESIDENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
**VICEPRESIDENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
**SECRETARIO:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
**SECRETARIO:** Diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza  
**SUPLENTE:** Diputado de la representación parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

III.- Diciembre de 2015:

**PRESIDENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
**VICEPRESIDENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
**SECRETARIO:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
**SECRETARIO:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
**SUPLENTE:** Diputado de la representación parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

IV.- Diputación Permanente del primer periodo de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional:

**PRESIDENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.  
**VICEPRESIDENTA:** Diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.  
**SECRETARIO:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.  
**SUPLENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.  
**SUPLENTE:** Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para los efectos del presente acuerdo, los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, informarán a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con la debida anticipación, los nombres de los diputados que integrarán cada una de las mesas directivas señaladas en este Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2015

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**  
**PRESIDENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**  
**SECRETARIA**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:  
P R E S E N T E.**

El suscrito, **JOSE ANGEL ROCHÍN LÓPEZ**, Representante Parlamentario del Partido **Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de esta Sexagesima Primera Legislativa del Congreso del Estado de Sonora, en Ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 53, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el Artículo 32, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Pongo a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa, **un novedoso esquema que vendrá a agilizar los trámites para el otorgamiento de becas, así como a brindar mayor Equidad en la asignación de tal apoyo**, en la siguiente **Iniciativa de ley que REFORMA, ADICIONA, DEROGA los Artículos 30, 31, 32 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, NÚMERO 79, y de su reglamento Artículo 9** Bajo el tenor de la Siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que la **Constitución Política de los Estados Mexicanos**, en su Artículo 3 establece el derecho de todo individuo a recibir educación, siendo Responsabilidad del Estado-Federación, Estados y Municipios, la impartición de la Educación básica, así como la promoción y atención del resto de los tipos y modalidades Educativos.

Que la Ley General de Educación, en sus Articulos 32 y 33, Fraccion VIII Y XI, establecen el compromiso de las autoridades educativas de construir condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, asi como una mayor **EQUIDAD EDUCATIVA e IGUALDAD** en oportunidades de acceso y **PERMANENCIA** en los servicios educativos, para lo cual se desarrollaran **PROGRAMAS** de becas y **APOYOS ECONOMICOS A EDUCANDOS**, y se promovera una mayor participacion de la sociedad en la educacion.

Que la ley de Educacion para el Estado de Sonora acoge estos principios, estableciendo en sus articulos 4,10 y 22, la Responsabilidad Estatal de Garantizar que todos los habitantes de la Entidad tengan las mismas Oportunidades de acceso al Sistema Educativo, mediante la realización de las actividades señaladas en el parrafo que antecede.

**QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, en su Artículo 2, 32 CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION, 33 Fraccion VIII.**

ARTICULO 2. - Establece. Todo individuo tiene derecho a recibir educacion de Calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del pais tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema Educativo Nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educacion es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformacion de la sociedad, y es factor determinante para la adquisicion de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

En el sistema Educativo Nacional debera asegurarse la participacion activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participacion de los aducandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el articulo 7.

**ARTICULO 32.- CAPITULO III DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION.**

ESTABLECE LO SIGUIENTE: **ARTICULO 32.-** Las autoridades educativas tomaran medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educacion de calidad de cada individuo, una mayor EQUIDAD EDUCATIVA, asi como logro de la efectiva IGUALDAD en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios Educativos.

Dichas medidas estaran dirigidas, de manera preferente, a los grupos y religiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones economicas y sociales de desventajas en terminos de lo dispuesto en los articulos 7,8 de esta Ley.

**ARTICULO 33 Fraccion III.- Desarrollaran programas con perspectiva de genero, para otorgar becas y demas apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.**

En nuestro Estado de Sonora hay mucha pobreza y desempleo que muchos estudiantes de nivel Bachillerato de escuelas públicas se encuentran en esta situación y por esos motivos no tienen un aprovechamiento academico de noventa o de cien de promedio ya que tienen que trabajar para sobrevivir y no tienen gran desempeño en el estudio, es por eso que estamos promoviendo la presente Iniciativa de Ley **QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE ESCUELAS PUBLICAS CUENTEN CON UNA BECA SIN IMPORTAR EL PROMEDIO Y UN ESTUDIO SOCIECONOMICO. COMO EJEMPLO**

**EL ESTUDIANTE DE BACHILLERATO DE ESCUELAS PUBLICAS, PARA QUE SE LE OTORGUE UNA BECA NADA MÁS CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior del Estado de Sonora.
- 2.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- 3.- Acreditar la residencia en el Estado de Sonora, comprobable.
- 4.- No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. Las autoridades de los planteles Media Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la documentación necesaria en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

Es por eso que como objetivo específico de la presente es

- a) Insentivar a las y los estudiantes en situación de alumnos regulares para que mantengan o incrementen su desempeño académico y concluyan sus estudios en tres años.
- b) Otorgar la beca a las y los estudiantes regulares que lo soliciten para motivarlos a que se mantengan en esa categoría.
- c) Dispersar la beca en los tiempos establecidos para que las y los estudiantes no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.
- d) Contribuir a garantizar el derecho a la educación a través del otorgamiento de becas.
- e) **MEDIANTE EL PROGRAMA RECONOCER LA PLURICULTURALIDAD DE SUS DERECHO HABIENTES Y SE CONSTRUYE IGUALDAD SOCIAL EN EL MARCO DE DIFERENCIA DE SEXOS, CULTURA, EDADES, CAPACIDADES, PREFERENCIAS, Y NECESIDADES, DE IGUAL MANERA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA SE OTORGA A LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES REGULARES QUE LA SOLICITEN INDEPENDIEMENTE DEL GENERO, EDAD, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, PERTENENCIA ÉTNICA, PREFERENCIA SEXUAL, ORIGEN NACIONAL, PRACTICA RELIGIOSA O CUALQUIER OTRA.**
- f) Aumentar la equidad en acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y habitar la deserción escolar con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Con el presente punto de acuerdo se busca aumentar la Equidad en el acceso a la educación formal, consolidando los derechos a la educación, y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventajas y condiciones de vulnerabilidad

La falta de recursos economicos incide de manera importante, para que las y los estudiantes que egresan de la secundaria no tengan la oportunidad de ingresar a una escuela de nivel medio superior o que si ingresan a esta exista una eventual desercion.

Incentivar el desempeño de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Estado de Sonora, para que esten en posibilidades de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el numero de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual a los estudiantes regulares reinscritos en los planteles del sistema del segundo y hasta el sexto semestre de Bachilleres, que es lo que estamos proponiendo en esta iniciativa que todos los estudiantes de Bachillerato Media Superior cuenten con una beca.

**Uno de los desafios del Sistema Educativo Mexicano es aumentar la CAPACIDAD de RETENCION DE LOS JOVENES EN LAS ESCUELAS.**

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la constitución política del Estado de sonora, y 33 de la Ley organica del poder Legislativo someto a consideración de está honorable asamblea la siguiente Iniciativa de Ley

### **DECRETO**

Que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que regula el otorgamiento de becas y estímulos educativos del Estado de Sonora, Número 79

**ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los Artículos 30, 31, 32 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, NÚMERO 79, y de su reglamento Artículo 9, . Para quedar como sigue.**

**Artículo 30.-** Los jovenes residentes en el Estado de sonora que estudien en los planteles de educación Media Superior del Gobierno del Estado tendrán derecho a recibir de parte de estas instituciones, una beca no menor a medio salario mínimo

mensual vigente en Estado de Sonora, tendrán derecho a la beca los y las jóvenes que residan en el Estado de Sonora y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior del Estado de Sonora.
- 2) Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.
- 3) Acreditar la residencia en el Estado de Sonora, comprobable.
- 4) No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. Las autoridades de los planteles Media Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la documentación necesaria en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

**Artículo 31.-** Además de los requisitos generales aplicables a los aspirantes a recibir beca o estímulo educativo, en el caso específico de las becas para alumnos de escuelas particulares, se requerirán los siguientes:

- I. Para el caso de las becas para alumnos de escuelas particulares, acreditar un promedio general igual o superior a 9.0 niveles Media Superior .

**Artículo 32.- SE DEROGA**

#### **REGLAMENTO**

**Artículo 9°.- I.- b) Formato socioeconomico debidamente requisitado y , c) Comprobante de ingresos. SE DEROGAN**

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2015.

**C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ  
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MORENA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Juan José Lam Angulo, Diputado Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE A LA CIUDADANA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, LIC. CLAUDIA ARTEMISA PAVLOVICH ARELLANO, Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE CONFORME A SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES PROYECTEN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL 2016, A SONORA, LA ASIGNACION FINANCIERA QUE GARANTICE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION PUBLICA MEDIA SUPERIOR EN SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con el artículo 3, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la educación que imparte el Estado será gratuita.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Educación, establece en su párrafo tercero, que en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

De igual manera, el artículo 8 de la Ley de Educación del Estado, prescribe que la educación que imparta el Estado será gratuita.

Lo anterior, tiene como objetivo evitar la deserción escolar de jóvenes por falta de dinero en las familias mexicanas y sonorenses. Para ello, el Estado debe generar las condiciones para que los jóvenes, en edad de cursar LA MEDIA SUPERIOR no se queden sin la oportunidad de continuar sus estudios.

Por otra parte, en el programa 2015 de la Subsecretaria de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se señaló que “uno de los desafíos más severos del sistema educativo no sólo está en la creación de mayores espacios en las escuelas, sino frenar el abandono de los estudios en este nivel, que afecta a uno de cada tres jóvenes que se inscriben en el primer grado”.

Datos de la subsecretaria señalan que “es a partir de los 15 años de edad cuando disminuye aceleradamente la asistencia escolar y aumenta el abandono. Así, de mil niños que comienzan la primaria, la concluyen 970; 810 terminan secundaria; 490 egresan de educación media superior, y sólo 210 completan la licenciatura”.

En el pasado mes de agosto la Secretaria de Educación Pública, reportó que en el país hay dos mil 236 planteles de bachillerato con alta deserción, en los que apenas cuatro de cada diez estudiantes concluyen sus estudios, señalando que la tasa de deserción es igual a la que había en 1990 a nivel nacional.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, que está presentado en este mes de septiembre del presente año, ante el Congreso de la Unión, contempla el Poder Ejecutivo Federal, en base al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece incrementar la cobertura en educación MEDIA SUPERIOR y Superior, hasta alcanzar al menos 80 % y 40 % respectivamente, con el fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la Nación.

Por tanto, reitero que necesariamente bajo este esquema que la Federación contempla en su proyecto presupuestario de egresos para el próximo año, se debe de analizar la parte que le corresponde a nuestro Estado en cuanto al financiamiento concurrente a la educación de las escuelas preparatorias Sonorenses.

La finalidad de este atento exhorto es evitar la disminución en la asignación financiera a la Educación en la Ley de Egresos Estatal de Sonora, que así ocurrió entre el año 2014 al 2015 se disminuyó en 1 mil 395 millones 246 mil pesos.

En este orden de ideas, el propósito es continuar evitando la deserción escolar en Sonora en todos los niveles educativos, pero destacando el nivel medio superior, hago un llamado a la Gobernadora del Estado para que en la presentación de su paquete económico del año 2016 y atendiendo a la competencia que le corresponde en la materia, haga las asignaciones de recursos correspondientes para evitar que los jóvenes deserten del bachillerato, por no contar con recursos económicos y así el **Estado garantice la educación pública gratuita media superior, en Sonora**.

Y a su vez, también exhortar mediante esta iniciativa de punto de acuerdo, a la Cámara de Diputados Federales del Congreso de la Unión, en el marco del análisis del presupuesto del 2016, ya presentado en esa Soberanía, que garanticen los recursos necesarios para evitar la deserción escolar en todos los niveles escolares, pero con mayor cuidado en el medio superior.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un atento exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como a la Cámara de Diputados del H.

Congreso de la Unión, para que destinen los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos del 2016, en favor de la educación media superior, y con ello se garantice la gratuidad de dicho nivel educativo en la entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2015

**C. DIP. JUAN JOSE LAM ANGULO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo, ratifique el nombramiento realizado por la Gobernadora del Estado a favor del ciudadano Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, como Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Sonora, ante lo cual motivamos nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, como dependencia del Poder Ejecutivo que preside la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, ejerce una función fundamental en Sonora al contribuir directamente a la consolidación del Estado de Derecho, mediante la persecución de los delitos del orden común, la promoción de una procuración e impartición de justicia apegada a los principios de prontitud, completitud e imparcialidad, la protección de los intereses de las personas menores de edad y con capacidades diferentes, así como de los intereses individuales y sociales, en los términos que determinen las leyes, y el cuidado de la correcta aplicación de las medidas de política criminal, en la esfera de su competencia.

Acorde a la relevancia de esta Institución, la Constitución Política del Estado de Sonora en sus artículos 64, fracción XIX Bis y 98 y el diverso numeral 32, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado, establecen la colaboración entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Comité Ciudadano de Seguridad Pública, como órgano de participación ciudadana en esta materia, para la selección, nombramiento y ratificación de quien ocupe el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado. Con ello la legislación en la materia pretende garantizar que quien ocupe dicho cargo cuente con

la probidad, capacidad y profesionalismo necesarios para el desempeño de esa alta responsabilidad, así como el reconocimiento y la confianza de la sociedad.

Ahora bien, mediante escrito de fecha 22 de septiembre del año en curso, la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, presentó ante esta Soberanía, la propuesta para ratificación del Pleno del Poder Legislativo, del ciudadano Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con lo cual se dio cumplimiento en tiempo y forma de lo dispuesto en el citado artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Así, en atención al marco de los ordenamientos legales antes referidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción IV de la citada Ley de Seguridad Pública, la Gobernadora del Estado acompañó su escrito con diversos documentos anexos con la finalidad de cumplir con los requisitos que para ocupar el cargo establece nuestra Constitución Política Local y, además, se acompaña el escrito de fecha 13 de septiembre de 201, mediante el cual el Coordinador del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, hizo del conocimiento y sometió a consideración de la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propuesta de las personas para que uno de ellos ocupe el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

Ante dicha circunstancia fue que este Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 64, fracción XIX Bis, 98, 99 y 114 de la Constitución Política del Estado de Sonora y el diverso numeral 95, fracciones de la I a la V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llevó a cabo un estudio minucioso de la mencionada propuesta de nombramiento para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia en nuestro Estado, así como también un exhaustivo análisis de la documentación correspondiente a cumplimentar los requisitos que exige dicha norma jurídica para ocupar dicho cargo, advirtiéndose de los mismos que el ciudadano propuesto cumple satisfactoriamente con los requisitos constitucionales; llegando a la conclusión de que el

Poder Legislativo deberá, en consecuencia, ratificar dicho nombramiento, por las razones fácticas y legales que se esgrimen en la presente iniciativa.

Dicha conclusión deriva de que no obra en los documentos anexos al escrito de propuesta enviado por la Titular del Ejecutivo Estatal, constancia que desvirtúa que el ciudadano que se propone cumple, actualmente, con los requisitos constitucionales para el cargo, lo que se acredita de la siguiente manera:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener cuando menos treinta y cinco años el día de la designación.
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal demás de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por lo anterior y considerando que el ciudadano Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena reúne los requisitos previstos en los artículos 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 99 de la Constitución Política Local y que en su trayectoria profesional se ha conducido con plena honestidad, capacidad, probidad y vocación de servicio, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la ratificación de su nombramiento como Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con la convicción de que su ratificación contribuirá a fortalecer las labores de esa Institución en nuestro Estado.

En función de lo anterior y atendiendo la urgencia que el caso amerita para que dicha institución continúe diligentemente con el ejercicio de sus funciones, quienes suscribimos la presente iniciativa, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el presente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 64, fracción XIX BIS y 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora, ratifica el nombramiento del ciudadano Licenciado Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, como Procurador General de Justicia del Estado de Sonora realizado por la Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto con el carácter de urgente resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 29 de septiembre de 2015.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**  
**PRESIDENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**  
**SECRETARIA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de este Poder Legislativo, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo, ratifique el nombramiento realizado por la Gobernadora del Estado a favor del ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, como Magistrado Propietario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, ante lo cual motivamos nuestro planteamiento al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 04 de Diciembre de 2014 fue aprobada por el Pleno de este Congreso del Estado, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, misma que tiene por objeto regular la impartición de la justicia administrativa en el Estado de Sonora y sus disposiciones son de orden público e interés social, según lo dispuesto por su artículo 1º, así también, en su artículo 2º se establece que la jurisdicción administrativa la ejercerá el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, órgano autónomo dotado de plena jurisdicción para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir; así como de independencia presupuestal para garantizar la imparcialidad de su actuación.

En la misma tesitura, el artículo 4º de la Ley en comento expresamente dispone que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo estará integrado por cinco Magistrados propietarios, y resolverá en Pleno. En la integración del Tribunal deberán establecerse Magistrados propietarios de distinto género.

Asimismo, el numeral 6º de la Ley en cita, establece que los Magistrados serán nombrados mediante propuesta del Gobernador al Congreso del Estado y

deberán ser ratificados por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente. En el caso que el Congreso decida no ratificar la o las propuestas del Gobernador, este deberá enviar nuevas propuestas. En cuanto a su artículo 8° advierte que los magistrados rendirán la protesta constitucional ante el Congreso del Estado y los demás funcionarios empleados, ante el Presidente del Tribunal.

De igual forma, para efectos del propósito de la presente iniciativa, nos permitimos transcribir el artículo 9 de la mencionada Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, misma que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 9.- Para ser Magistrado se requiere:*

*I.- Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II.- Ser mayor de treinta años el día de la designación;*

*III.- Ser licenciado en derecho con título profesional;*

*IV.- Tener buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional; y*

*V.- Haber residido en el Estado los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la Republica o del Estado.”*

En dicho orden de ideas, al tenor del artículo 6 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, que dispone la facultad del Gobernador para realizar la propuesta de los nombramientos de los magistrados propietarios que integrarían el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al efecto es preciso señalar que el día 08 de diciembre de 2014, el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, C. Licenciado Guillermo Padrés Elías, presentó escrito ante ésta Soberanía, el cual contenía una propuesta de cuatro magistrados propietarios para integrar dicho Tribunal, los cuales fueron para los ciudadanos Licenciados María Carmela Estrella Valencia, Vicente Pacheco Castañeda, María del Carmen Arvizu Bórquez y José Santiago Encinas Velarde.

Así, una vez valorados los expedientes de cada uno de ellos, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó una iniciativa con punto de

Acuerdo para ratificar dichos nombramientos, misma que fue aprobada por el Pleno de este Poder Legislativo el pasado día 11 de diciembre de 2014.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, que señala que para efectos de la primera integración del Tribunal, la actual Magistrada del Tribunal continuará en su encargo en carácter de Magistrada propietaria hasta el día 16 de Septiembre del año 2015, es el caso que, mediante escrito de fecha 15 de septiembre del año en curso, la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, presentó ante esta Soberanía, la propuesta para ratificación del Pleno del Poder Legislativo, del ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del citado Tribunal, por un periodo de nueve años, con lo cual se dio cumplimiento en tiempo y forma de lo dispuesto en el citado artículo cuarto transitorio de la Ley en comento.

Ante dicha circunstancia fue que este Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 6° en relación con el 9° de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, llevó a cabo un estudio minucioso de la mencionada propuesta de nombramiento para ocupar el cargo de magistrado propietario que culminará con la primera integración el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como también un exhaustivo análisis de la documentación correspondiente a cumplimentar los requisitos que exige dicha norma jurídica para ocupar dicho cargo, advirtiéndose de los mismos que el ciudadano propuesto cumple satisfactoriamente con los requisitos legales ya enunciados en el presente escrito; llegando a la conclusión de que el Poder Legislativo deberá, en consecuencia, ratificar dicho nombramiento, por las razones fácticas y legales que se esgrimen en la presente iniciativa.

Dicha conclusión deriva de que no obra en los documentos anexos al escrito de propuesta enviado por la Titular del Ejecutivo Estatal, constancia que desvirtúa que el ciudadano que se propone cumple, actualmente, con los requisitos legales para el cargo, lo que se acredita de la siguiente manera:

- Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Ser mayor de treinta años el día de la designación.
- Ser licenciado en derecho con título profesional.
- Tener buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.
- Haber residido en el Estado los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado.

Ante dicha circunstancia es menester que el Congreso del Estado lleve a cabo los actos tendientes a la notificación a la persona que se ratifica para ocupar el cargo de magistrado propietario, para que comparezcan al recinto legislativo local a efecto de que se lleve a cabo la toma de protesta correspondiente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 52 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve ratificar el nombramiento de Magistrado Propietario que integrará el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a favor del ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño; derivado de la designación hecha por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, así como también por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos legales para ocupar dicho cargo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al ciudadano Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, para que comparezca al recinto oficial que ocupa el H. Congreso del Estado de Sonora, a efecto de que se lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente

asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 29 de septiembre de 2015.

**C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**  
**PRESIDENTE**

**C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**  
**SECRETARIO**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**  
**SECRETARIA**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.